



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO

Primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARIA PARDO VALENCIA
DEMANDADO:	ANDRES MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO
ASUNTO	REQUIERE CERTIFICADO DE DEFUNCION
RADICADO:	635944089001-2019-00166-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 509

Como quiera que el día 30 de agosto del año en curso, a las 04:42 pm, se allego contestación por parte del señor Andrés Mauricio Zuluaga Acevedo, a través de apoderado judicial, de la que se desprende, la oposición a los hechos y pretensiones de la demanda, se le requiere a la parte demandante, antes de reconocerle personería jurídica al togado que representa los intereses del extremo rogado de la actuación, y correr el traslado respectivo de la excepciones propuestas conforme a los parámetros legales contenidos en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, para que allegue la constancia de remisión de la notificación realizada con el demandado, a fin de contabilizar los términos correspondientes, evitando de esta forma, el desconocimiento de garantías constitucionales, asociadas al debido proceso y derecho de contradicción de las partes inmiscuidas en la presente ejecución.

Lo anterior con fundamento en que, el computo de términos, para descorrer el correspondiente traslado de la demanda, es sustancialmente diferente, si se cuenta, conforme a los parámetros legales, previstos en el artículo 291 del C.G.P en armonía y consonancia con el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, a los términos previsto en el inciso 2 del artículo 301 del ordenamiento General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO

Jueza



Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Quindío - Quimbaya

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc6d4a251c393c0045cfea6db68ef7d6d899d938176afd8170e2e39438fe5314

Documento generado en 01/09/2021 11:08:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>